¿Se encuentra usted en esta situación?

- ¿Comparte centro de trabajo con otras empresas?
 - En su centro de trabajo ¿realizan actividades trabajadores de otras empresas?
 - ¿Sus trabajadores realizan actividades en centros de trabajos pertenecientes a otras empresas?

Si es así, usted tiene que realizar la Coordinación de Actividades Empresariales Con la financiación de la:







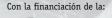


León y Castillo, 54, 2º 35003 Las Palmas de Gran Canaria Tel. (+34) 928 383 500 Fax (+34) 928 384 290 Email: prevencion@ccelpa.org www.ccelpa.org

COORDINACION DE ACTIVIDADES **EMPRESARIALES**

ASESORAMIENTO Y APOYO A LAS EMPRESAS







¿Cúando hay que realizarla?

Cuando en un mismo centro de trabajo **coinciden** trabajadores o autónomos de dos o más empresas.

¿Por qué?

Porque los **riesgos laborales** propios de la actividad de cada una de ellas pueden verse incrementados y a la vez afectar a los trabajadores de las otras empresas existentes en el centro.

¿Dónde está regulada?

El Real Decreto 171/2004 desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de **Coordinación de Actividades Empresariales.**

La normativa establece una serie de **obligaciones** y **actuaciónes** a seguir que tienen que cumplir empresarios, autónomos y trabajadores cuando se de esta circunstancia.

La coordinación de actividades empresariales es un proceso complejo que requiere una actuación **individualizada** para cada empresa y para cada situación donde coincidan **autónomos** o trabajadores de diferentes **empresas**.

La Confederación Canaria de Empresarios proporciona un asesoramiento, orientación y asistencia completamente **gratuito y personalizado** mediante su departamento de Prevención de Riesgos Laborales.

